

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.366)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del Concejal Miatello, mediante el cual propone crear el Programa "Difusión Alternativa" con el objeto de difundir la música local.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La dificultad en la promoción de obras musicales de bandas rosarinas, y CONSIDERANDO: Que a las bandas musicales que recién comienzan su carrera les es difícil promocionar su obra, Que la promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de las bandas, siendo que la ausencia de esta culmina en la desaparición de las mismas, Que los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores, fuera de la ciudad, de la cultura local, Que para los conjuntos musicales que se inician es muy difícil acceder a los medios masivos de difusión, actores fundamentales en el proceso de promoción de las obras musicales, Que la Municipalidad cuenta con un área idónea para realizar un trabajo de promoción mediante la compilación de temas musicales de diferentes bandas: la Editorial municipal creada en 1992 en el ámbito de la Secretaría Cultura Educación de la Municipalidad de Rosario, Que a su vez, en el año 1994 dentro de la editorial se creó el sello discográfico Ediciones Musicales Rosarinas, el cual facilita enormemente el trabajo de edición de discos locales, Que además de grabaciones y recopilaciones de artistas de obra reconocida se han realizado compilaciones de temas musicales de bandas que han participado en diferentes concursos, pero que, si bien esto es un avance, los mismos no tienen suficiente asiduidad y, además, tienen la dificultad de favorecer aquellos grupos que tienen más recursos para tener una mejor presentación (equipos, tiempo de ensayo, estudios, etc.); por lo dicho, una gran cantidad de exponentes de la música local no tienen acceso a las compilaciones mencionadas. Que actualmente la Municipalidad de Rosario destina fondos para auspicios en radios que podrían ser utilizados al mismo tiempo en la promoción de nuevas bandas rosarinas".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación el programa "Difusión Alternativa" con el objetivo de difundir la música local.
- **Art. 2º.-** El programa "Difusión Alternativa" tendrá por objetivo la promoción y difusión de obras musicales de artistas locales.
- **Art. 3º.-** Los artistas que quieran participar del programa deberán presentar en la Secretaría de Cultura y Educación, una grabación que deberá cumplir con los requisitos indispensables en cuanto a calidad de audio establecido por Ediciones Municipales Rosarinas y no abordar temáticas xenófobas o discriminatorias de ningún tipo; a su vez, no deben tener un disco editado por compañía discográfica y demostrar una antigüedad de al menos 12 (doce) meses de conformación.
- **Art. 4º.-** Cada grupo musical tendrá derecho a difundir un tema a través de este programa. El tema musical, junto con los datos de los integrantes del grupo y una breve biografía, deberá ser presentado en Ediciones Municipales Rosarinas, la que se encargará de ingresarlo con una frecuencia semanal, por orden de presentación, en una página web creada al efecto. En ese espacio se conformará un ranking que de un modo preciso refleje la preferencia del público.
- **Art. 5º.-** Ediciones Municipales Rosarinas editará en forma semestral, un compilado con los temas seleccionados por el público, los que a su vez bajará de la página web. Continuando la difusión virtual de los temas de los restantes participantes que permanecerán sometidos al ranking del artículo 4to. a los fines de las siguientes ediciones.
- **Art. 6º.-** Ediciones Municipales realizará una edición de 700 (setecientas) unidades de discos compactos por cada compilado, de las cuales 350 (trescientos cincuenta) serán distribuidas en partes iguales a cada artista para que autogestione la difusión del material; siendo el resto utilizado por la Secretaría de Cultura para la distribución que estime conveniente en el marco del programa.
- **Art. 7º.-** El Departamento Ejecutivo deberá incluir en las pautas publicitarias mensuales con los medios radiales, alguno de los temas musicales compilados, respetando la artística de la emisora.
- **Art. 8°.-** La Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar una presentación pública por cada uno de los compilados editados que se denominará "Festival Difusión Alternativa" con las bandas participantes en cada uno de los compilados respectivos.
- **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Diciembre de 2008.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. Nº 166.859-P-2008 C.M.-